

USHUAIA, junio de 1985.-

**VISTO:**

El expediente HCD nº 352/85, por el que se tramita la sanción de una Ordenanza modificando las normas de estacionamiento sobre la avenida San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la avenida San Martín se encuentran la mayoría de los comercios de nuestra localidad, constituyéndose en lugar frecuente de estacionamiento.-

Que las necesidades reales de la población y la experiencia acumulada, aconsejan ampliar el estacionamiento a ambas márgenes de la avenida San Martín, los días sábados, domingos y feriados.

Que existen tramos en la avenida San Martín cuyo tránsito no es muy denso y el estacionamiento en ambas márgenes, facilita las detenciones por poco tiempo, como las que se producen frente a establecimientos educacionales y comercios ubicados en el tramo desde Triunvirato a Guaraní.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, artículo 35, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE el estacionamiento en ambas márgenes de la avenida San Martín, los días sábados, domingos y feriados.-

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZASE en forma permanente, el estacionamiento en ambas márgenes de la avenida San Martín en el tramo comprendido por las calles Triunvirato y Guaraní.-

**ARTICULO 3º.-** La presente tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

lc.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 150/85  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA

LIC. JUAN MANUEL ROMANO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
21 / 06 / 85

JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 26 JUN 1985

VISTO: La Ordenanza Municipal nro. 150/1985, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se revó el sistema de estacionamiento en ambas márgenes de la avenida San Martín los días sábados, domingos y feriados, y en forma permanente en el tramo comprendido por las calles Triunvirato y Guaraní, a partir del día 01 de Julio del corriente año, satisfaciendo de esta forma una real necesidad que beneficiará a una considerable cantidad de vecinos propietarios de vehículos automotores;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

**DECRETO**

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 150/1985, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza a partir del 01 de Julio de 1985, el estacionamiento en ambas márgenes de la Avda. San Martín en toda su extensión los días sábados, domingos y feriados, y en el tramo comprendido por las calles Triunvirato y Guaraní en forma permanente.-

ARTICULO 2º.- Refrendar en el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a quienes correspondan. Hacer copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable Consejo Deliberante. Cumplido. ARCHIVAR.-

DECRETO MUNICIPAL N° 609/1985.-

ES COPIA FIEL

jal.

ASTABILLO  
RODRIGUEZ Julio  
LOPEZ Adolfo

RAQUEL E. DE MENDOZA  
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL

MARISOL GARCIA  
Jefa División Registros  
Despacho General